



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 120-2017-ANA-AAA I CO/ALA-CH**

Arequipa, 10 de noviembre del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 185663-2017, tramitado por los señores Wilber Adán Zegarra Tejada, Zoilo Ladislao Zegarra Manrique y Rocio Cecilia Villanueva Carpio, ante la Administración Local de Agua Chili, sobre rectificación de error material de la Resolución Administrativa N° 099-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material ó aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La Rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Administrativa N° 099-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, se ha resuelto aprobar el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios Chili No Regulado, el mismo que consta de 062 folios, que se encuentran debidamente visados;

Que, con escrito del visto, los recurrentes, usuarios de la Comisión de Usuarios Acequia Alta Socabaya, señalan que por error, no han sido considerados en el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios Chili No Regulado, a pesar de contar con su respectivo derecho de uso de agua y estar al día en el pago de su tarifa de agua, cuyos antecedentes aparecen adjuntos;

Que, en la Resolución Administrativa N° 099-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, que aprueba el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios Chili No Regulado, se aprecia que por error material, se ha omitido considerar a los usuarios: Wilber Adán Zegarra Tejada, Zoilo Ladislao Zegarra Manrique, Rocio Cecilia Villanueva Carpio y Carlo Duilio Quispe Zapana, quienes acreditan ser usuarios de agua, con los actos administrativos respectivos, como también los recibos de pago de tarifa de agua correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017; por lo que mediante la presente se debe proceder a considerarlos;

Que, mediante Informe N° 111-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CH/LOP, recomienda rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 099-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 12.10.2017, debiendo considerarse a los señores: Wilber Adán Zegarra Tejada, Zoilo Zegarra Manrique, Rocio Cecilia Villanueva Carpio y Carlo Duilio Quispe Zapana, quienes se encuentran registrados en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua -RADA; de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RELACION DE REGISTROS VALIDOS

PADRON ELECTORAL DE LA JUNTA DE USUARIOS CHILI NO REGULADO

N°	N° DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COMISION DE USUARIOS	JUNTA DE USUARIOS	CONDICION	OBSERVACION
4224	29497313	ZEGARRA	TEJADA	WILBER ADAN	ACEQUIA ALTA SOCABAYA	CHILI NO REGULADO	RADA	PERSONA NATURAL
4225	29500727	ZEGARRA	MANRIQUE	ZOILO LADISLAO	ACEQUIA ALTA SOCABAYA	CHILI NO REGULADO	RADA	PERSONA NATURAL
4226	29616865	VILLANUEVA	CARPIO	ROCIO CECILIA	ACEQUIA ALTA SOCABAYA	CHILI NO REGULADO	RADA	PATRIMONIO AUTONOMO
	29567341	QUISPE	ZAPANA	CARLO DUILJO				

Que, estando en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 099-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo considerar en el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios Chili No Regulado a los usuarios de la Comisión de Usuarios Acequia Alta Socabaya, que se detalla:



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RELACION DE REGISTROS VALIDOS

PADRON ELECTORAL DE LA JUNTA DE USUARIOS CHILI NO REGULADO

N°	N° DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COMISION DE USUARIOS	JUNTA DE USUARIOS	CONDICION	OBSERVACION
4224	29497313	ZEGARRA	TEJADA	WILBER ADAN	ACEQUIA ALTA SOCABAYA	CHILI NO REGULADO	RADA	PERSONA NATURAL
4225	29500727	ZEGARRA	MANRIQUE	ZOILO LADISLAO	ACEQUIA ALTA SOCABAYA	CHILI NO REGULADO	RADA	PERSONA NATURAL
4226	29616865	VILLANUEVA	CARPIO	ROCIO CECILIA	ACEQUIA ALTA SOCABAYA	CHILI NO REGULADO	RADA	PATRIMONIO AUTONOMO
	29567341	QUISPE	ZAPANA	CARLO DUILJO				

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 099-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente a la Junta de Usuarios Chili No Regulado y a los señores Wilber Adán Zegarra Tejada, Zoilo Ladislao Zegarra Manrique, Rocio Cecilia Villanueva Carpio y Carlo Duilio Quispe Zapana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing° Pantallion Huachani Mayta
ADMINISTRADOR

Cc. Arch
PHM/lop